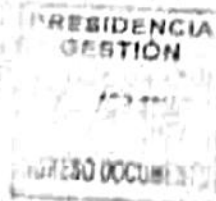


EX PR 2025- 6491



Señor Gabriel Boric Font

Presidente de la República de Chile.

Presente.

Asunto: rechaza proceso de consulta respecto del Estatuto Especial.

El Parlamento Rapa Nui, en ejercicio de sus derechos inalienables viene en rechazar el proceso impulsado por el Estado de Chile en relación a la creación de un Estatuto Especial administrativo que regule los territorios de Rapa Nui y las Isla de Juan Fernández.

El solo hecho que se equiparen ambos territorios significa un menos precio por los derechos ancestrales de nuestro Pueblo y cultura milenarias.

El derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, reconocido en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), implica la capacidad de estos pueblos para decidir libremente su condición política, económica, social y cultural. Aunque la propuesta del Estatuto Especial para la Isla de Pascua avanza en algunos aspectos, presenta limitaciones estructurales que contradicen este derecho y que desde nuestra cosmovisión son inaceptables:

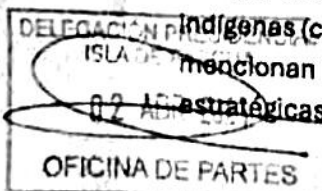
Autonomía Real vs. Centralismo Disfrazado

La propuesta establece un "gobierno autónomo y descentralizado", pero su vinculación directa con el Ministerio del Interior y la figura del Delegado Presidencial Insular (designado por el Presidente de la República) mantiene un control jerárquico del Estado central. Esto contrasta con modelos de autonomía plena, como el de Groenlandia (Dinamarca) o Polinesia Francesa, donde las competencias legislativas y administrativas son transferidas efectivamente a las autoridades locales.

El Consejo propuesto (con 8 miembros, 5 Rapa Nui) carece de facultades legislativas o ejecutivas sustantivas, reduciéndose a un órgano consultivo o administrativo bajo supervisión central y cuya composición es inaceptable. Chile debe respetar la investidura de nuestras autoridades y no crear nuevas con la intención.

Participación Política y Mecanismos de Consentimiento

Aunque se incluye una cuota Rapa Nui en el Consejo, la presencia de 2 miembros no indígenas (con 5 años de residencia) diluye la representación ancestral. Además, no se mencionan mecanismos de consulta previa, libre e informada para decisiones estratégicas, como exige el Artículo 19 de la Declaración de la ONU (2007).



No se establece cómo el Pueblo Rapa Nui ejercerá control sobre temas críticos como migración, propiedad de tierras o explotación de recursos marinos, aspectos centrales para su autodeterminación.

Competencias Transferidas: Una Autonomía de Bajo Perfil

Las Direcciones Insulares propuestas son órganos "desconcentrados" del Gobierno Central, no descentralizados. Esto significa que, aunque operen en la Isla, su dependencia funcional y financiera sigue radicada en ministerios de Santiago, limitando la capacidad de gestión local.

Tierras, Recursos y Patrimonio Cultural: Ausencia de Garantías

El Estatuto menciona la preservación cultural, pero omite mecanismos concretos para devolver el control de tierras y recursos al Pueblo Rapa Nui.

La propiedad de nuestras tierras fue, es y será el motor principal de nuestra Lucha,

Relación con el Estado Chileno: ¿Reconocimiento o Continuismo?

La propuesta evita abordar la histórica demanda Rapa Nui de ser reconocidos como un pueblo-nación en libre asociación con Chile, tal como ocurre con Puerto Rico y Estados Unidos. En cambio, mantiene la Isla como una "provincia especial" subordinada, sin capacidad para establecer relaciones internacionales o gestionar su conectividad de forma independiente.

No existe propuesta alguna de reparación por los estragos realizados por el Estado de Chile en nuestro Territorio de ultramar.

La demanda de nuestro Pueblo es la autodeterminación en los términos de las resoluciones 1514 y 1541 de la ONU, si el estado no esta dispuesto en avanzar en ese sentido que sea claro, que lo señale tajantemente y se deje de gastar valiosos recursos en procesos repetidos que seguramente tendrán el mismo fracasado destino.

Exigimos la paralización inmediata del proceso y una mesa del mas alto nivel con presencia de agentes de la ONU.

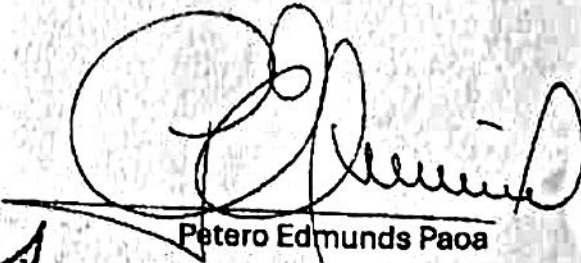
Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, se despide.


Levian Araki Tepano

Presidente

Parlamento Rapa Nui




Petero Edmunds Paoa

Primer Ministro

Parlamento Rapa Nui